

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)

I.- Reporte de uso:

- a) Los resultados del test deben ser reportados de forma individualizada (atento al código de barra de cada empaque) una vez abierto dentro de las 24 hs. de realizado el mismo, y dentro de los 7 (SIETE) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, ya sea por el usuario individual o por el responsable de reporte en el caso de instituciones públicas y privadas que adquieran y utilicen dicho test.
- b) 1. En el caso de que el producto sea adquirido por un usuario en una farmacia adherida, el reporte de uso siempre se hace a la farmacia en la que se adquirió el producto, para lo cual el usuario dispondrá de los siguientes canales: directamente en el punto de venta (farmacia) de forma presencial o telefónica, o a través de una página web u otros mecanismos que puedan desarrollarse.
2. En caso de que el producto sea adquirido y/o utilizado por una institución pública o privada, se deberá designar a un responsable de informar a las autoridades sanitarias las cantidades adquiridas, acompañando esa información con sus correspondientes facturas. Dicha información deberá ser comunicada a la autoridad sanitaria al siguiente correo electrónico notificacionautotest@ms.gba.gov.ar y otros canales que puedan desarrollarse.

II.- Notificación de resultados:

- a) Las farmacias notificarán los resultados de los test dispensados, al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados por la autoridad sanitaria nacional.
- b) Las instituciones públicas o privadas que adquieran o utilicen el test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) notificarán los resultados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) a través de los usuarios habilitados. A tal efecto, deberán solicitar el acceso al SISA a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través del correo electrónico: epidemiologia@ms.gba.gov.ar y otros canales que puedan desarrollarse.

III.- Datos:

a) Sobre la base de datos:

a.1) Estos datos se alojarán en la base informática farmacéutica y serán informados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) por las agrupaciones farmacéuticas habilitadas, en el caso de reporte de test de usuarios particulares, o por las instituciones públicas o privadas.

Si el farmacéutico no recibe el reporte del usuario una vez abierto el empaque dentro de las 24 hs. de realizado el mismo, y dentro de los 7 (SIETE) días de adquiridos cuando no hubieran sido utilizados, debe informar esa situación a la cámara de profesionales farmacéuticos de la que forma parte, quien a su vez informará a la autoridad sanitaria jurisdiccional al siguiente correo electrónico: notificacionautotest@ms.gba.gov.ar. Dicha autoridad, en el marco de sus competencias podrá inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación COVID-19 si se advierte que la carga en el SNVS no se ha efectivizado.

a.2) En el ámbito jurisdiccional, en el caso de efectores de salud, los datos se registrarán de forma directa al SNVS a través de los usuarios habilitados por la autoridad sanitaria provincial.

b) Responsabilidades:

b.1) Los usuarios serán responsables de reportar los resultados a la farmacia que realizó la dispensa a través de alguno de los canales habilitados para ello.

b.2) Los farmacéuticos serán responsables del registro de los test dispensados, sus resultados y la identificación de usuarios en el sistema de información de las farmacias. Las agrupaciones farmacéuticas serán responsables de la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

b.3) Los responsables designados de las instituciones públicas o privadas serán responsables de la solicitud de acceso y la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

c) Clasificación de los resultados:

Los casos positivos serán integrados a la notificación de casos de COVID-19 en el SNVS y se clasificarán como casos probables, los negativos serán clasificados como “negativo, sin clasificar”. Los casos de test inválido deberán repetirse para definir el resultado. Un caso clasificado como “probable” deberá cumplimentar las pautas de aislamiento establecidas para los casos confirmados, de acuerdo al estado vacunal y toda otra recomendación emitida por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, vigente al momento de realizar el test.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN
DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUA
LES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.